

Santa Fe, 10 de noviembre de 2011

VISTO el Expte.CD.Nº 140/11, caratulado: **Dirección de Recursos Humanos: - Solicitud de aprobación dictamen asignatura Química General. Dpto. Materias Básicas: A. Lic. Maia Raquel Lescano. ATP 1ra. Ord. B. Dra. Mauren Fuentes Mora. ATP 1ra. Ord. /- Dra. Vanina Mazzieri. Manifiesta desacuerdo con dictamen de asignatura Química General**, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad y la Dra. Vanina Mazzieri, y

CONSIDERANDO:

Que por Res.CD.Nº 590/11, se resolvió dejar sin efecto el concurso de Ayudante de Trabajos Prácticos de la asignatura Química General llevado a cabo en fecha 30 de Junio de 2011.

Que de acuerdo al Art. 35º de la Ord. Nº 1181, se ha notificado fehacientemente a los aspirantes.

Que en fecha 3 de noviembre la aspirante Lic. Maia Raquel Lescano, presentó al Sr. Decano, por nota Mesa de Entradas Nº 3224, su disconformidad con la Res. CD. Nº 590/11.

Que en virtud de la nota mencionada, en fecha 7 de noviembre, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos realizaron la consulta correspondiente, de la cual surge que: a la luz de las previsiones del artículo 35 del Reglamento de Concursos para la designación de docentes auxiliares previsto en la Ordenanza 1181- carece de virtualidad para conmovir lo resuelto por el Consejo Directivo en la Resolución CD 590/11, ya que no satisface el requisito de fundarse en razones de legitimidad, a la vez que hace referencia a aspectos que no han sido objeto de la resolución a que refiere.

Que por tal motivo y en cumplimiento del Art. 35º de la Ordenanza citada precedentemente, el Consejo Directivo, en base a sus facultades, debe ratificar o rectificar la Res. CD.Nº 590/11.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ratificar los términos de la Res. CD.Nº 590/11.

ARTICULO 2º.- Encomendar al Sr. Decano que, una vez realizadas las notificaciones correspondientes, eleve todo lo actuado al Consejo Superior para su tratamiento.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION Nº 597

FRSF
DACDI
EJO
ROG

ING. RUDY O. GRETMER
DECANO

ING. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTION

